

Edicto No. SG -1328- - 20 RCC

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.437-19 RCC, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D - 339 - 20 RCC

Panamá, 28 de Julio de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretado mediante Resolución DNP No. D – 1308 – 19 RCC de 31 de octubre de 2019, en contra del agente económico MINI SUPER YAKELYN, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

/lgh

ACODECO-INV-FO-08-Suspende/sin descargos/pequeña-grande

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las Diez de la mañana (10:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General



/lgh

ACODECO-INV-FO-24-Edicto 24